VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTIA VEED-SA-MC-006-2024

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a través del Grupo de Contratos se tiene previsto dar apertura a la presente selección abreviada de menor cuantía, bajo las siguientes condiciones inicialmente determinadas:

"F24-05-010 - Contratar las adecuaciones físicas preventivas y correctivas de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicada en la Avenida Calle 32 No 16 - 87, en la ciudad de Bogotá D.C."

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721015 Servicios de apoyo para la construcción	**72101500**
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721021 Control de plagas	**72102100**
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721500 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721513 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	**72151300**
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721500 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 Servicios de sistemas eléctricos	**72151500**
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721500 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519 Servicios de albañilería y mampostería	**72151900**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	721500 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721520 Servicios de pañetado y drywall	**72152000**
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	721029 Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	**72102900**
F: Servicios	720000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214 servicios de construcción de edificios públicos especializados	**72121400**

Las personas interesadas en consultar los estudios previos y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, lo podrán hacer a través de Internet en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado proyecto, en la forma prevista en la plataforma del Secop II y conforme a lo indicado en el numeral 4.2 del Pliego de Condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 el TÍTULO 1 "Contratación Estatal" CAPÍTULO 2 **DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** SECCIÓN 1 **MODALIDADES DE SELECCIÓN** .SUBSECCION 2 **SELECCIÓN ABREVIDA Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía,* Decreto 142 de 2023, legislación reglamentaria concordante y pliego de condiciones de la Veeduría Distrital considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **MENOR CUANTIA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será de hasta el 31 de enero de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **VEED-SA-MC-006-2024** es hasta antes de la fecha y hora del cierre del proceso, señalada en el cronograma. La propuesta se presentará en un sobre único plataforma del SECOP II, así:

PROYECTO CRONOGRAMA:

Se encuentra publicado en el proceso **VEED-SA-MC-006-2024** a través del enlace del SECOP II, en la siguiente dirección: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	**28/11/2024**	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Desde el 29/11/2024 al 05/12/2024**	Plataforma SECOP II
Convocatoria a Mipymes	**Hasta el 06/12/2024 a las 23:59 horas**	Los interesados las pueden formular, indicando el proceso, a través de la Plataforma de SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	**06/12/2024**	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo.	**09/12/2024**	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar Manifestación de interés	**Del 10/12/2024 23:59 horas**	**UNICAMENTE** deberá realizarse a través de la Plataforma de SECOP II. **NO SE ACEPTAN MANIESTACIONES DE INTERES VIA CORREO ELECTRONICO NI POR MEDIO DISTINTO A LA PLATAFORMA DE SECOP II SALVO LOS CASOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**
Realización del sorteo (si a ello hay lugar)	**11/12/2024 11:30 horas**	Plataforma SECOP II
Publicación de la lista.	**11/12/2024 15:30 horas**	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**Del 9/12/2024 al 10/12/2024 a las 23:59 horas**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuestas a las observaciones	**11/12/2024 hasta las 18:00 horas**	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	**11/12/2024 hasta las 19:00 horas**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	**13/12/2024 a las 09:00 horas**	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II.** Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. SI la propuesta se presenta a nombre de un consorcio o unión temporal debe consultar la **GUIA para la creación de proponentes plurales en el SECOP II**
Verificación de los requisitos habilitantes	**Del 13/12/2024 al 16/12/2024**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe -Requisitos habilitantes.	**16/12/2024**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	**Desde el 17/12/2024 hasta el 19/12/2024 a las 23:59 horas**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**20/12/2024**	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**20/12/2024**	
ADJUDICACIÓN	**23/12/2024**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	**Un (1) día hábil siguiente a la fecha de Adjudicación**	Plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La **Veeduría** publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura y en la plataforma del SECOP II.

Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la Entidad en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primaran los dispuestos en este último.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($305.395.641.58) M/CTE.,** cuyos precios se desglosan y justifican en este documento.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 519 de noviembre 01 de 2024, bajo el rubro O2120202005040754790 y con la descripción de "Otros servicios de terminación y acabado de edificios.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

La Veeduría Distrital determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable según los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C, que los Acuerdos Comerciales están definidos con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI/NO
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI/NO

REGLA	SI / NO
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI/NO

A continuación se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	NO	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 CAN		SI	SI	NO	SI

Una vez verificado en el portal de Colombia Compra Eficiente el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye que el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos comerciales antes relacionados.

En caso de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el proceso se limite a MIPYMES, no aplicaran acuerdos comerciales, lo anterior en razón a que el valor de la Contratación se encuentra por debajo del presupuesto del umbral de las MYPIMES US$125.000.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones como habilitantes de carácter jurídico, técnico,

organizacional y financiero, sociedades extranjeras que cumplan los requisitos señalados por la ley y el pliego de condiciones del proceso**.**

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego de condiciones electrónico, en el documento complementario del mismo y en las condiciones técnicas.

MANIFESTACIÒN DE INTERES: Los posibles oferentes que estén interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, DEBERÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DEL PROCESO MANIFESTAR SU INTERÉS únicamente a través de la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual deberán estar previamente registrados en esta plataforma. La(s) persona(s) interesada(s) podrá(n) registrarse en la plataforma del SECOP II y manifestar interés como persona jurídica. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, el registro en la plataforma; la manifestación de interés al igual que la presentación de la oferta, deberá hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma.

Nota 1: La manifestación de interés en participar por parte de los proponentes es requisito para presentar oferta de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La NO manifestación de interés dentro del término establecido será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. Para lo cual la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Por lo anterior y en cumplimiento del ordenamiento jurídico citado, la Entidad aplicará el siguiente mecanismo para seleccionar los 10 participantes que podrán presentar oferta:

Se realizará el listado de interesados que manifestaron interés en participar dentro del término señalado según la posición asignada por el SECOP II, asignándole el mismo número que lo identificará en el sorteo.

Para la determinación del método se tomará los dos primeros decimales de la TRM que rija el día previsto para el sorteo, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RESULTADO	MÉTODO
0,00 a 0,20	Se escogen los **primeros números impares** de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran los últimos números pares hasta completar los 10 participantes.

0.21 a 0.40	Se escogen **los primeros números pares**, de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran últimos números impares hasta completar los 10 participantes
0.41 a 0.60	Se escogen los **últimos números impares** de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran primeros números pares hasta completar los 10 participantes.
0.61 a 0.80	Se escogen los **últimos números pares**, de acuerdo con el número asignado en el Secop II; en caso de que no se alcance a seleccionar 10 participantes, se tomaran primeros números impares hasta completar los 10 participantes.
0.81 a 0.99	Se escogen los **primeros 5 números impares** y **los últimos 5 números pares**, de acuerdo con el número asignado en el Secop II

De lo anterior, se levantará la respectiva acta y se dará a conocer a los interesados a travésde la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios: "(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"

De acuerdo con el primer requisito establecido en el 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2022, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092 COP)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($305.395.641.58) M/CTE** incluido IVA y AIU y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que haya lugar

de la vigencia fiscal 2024, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES. En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha no se recibirán solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II La solicitud deberá contener:

1. Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
2. Nombre y/o razón social del proponente
3. Domicilio principal
4. Tiempo de constitución como MIPYME
5. Teléfono
6. Dirección
7. Dirección de Correo Electrónico.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

CONVOCATORIA VEEDURIAS Y CONTROL SOCIAL: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CORPORACIÓN convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, a realizar el control social al presente proceso de contratación.